

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008.-**

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa D. Eusebio Manjarrez Castaño <u>Secretaria:</u> D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Acuña Gómez <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero	En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día 12 de noviembre del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
---	---

**1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador de la sesión de la Junta Local de Gobierno celebrada el 29 de octubre de 2008, detectándose en el mismo el siguiente error:

*En el punto 3.1.4. Expte. nº 80/08. D. JOSÉ LUIS PALOMO OVEJERO . licencia de obras par la construcción e nave sin uso definido en el Polígono Industrial %a Atalaya+, Manzana 6, Parcela 8 (C/ Tomás A. Edison, 22), de Torrijos, donde pone: %CIF: B-3.747.386-L+, debe poner: %CIF: 3.747.386-L+.*

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2008 en el punto anterior por error material, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2008, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**EXPEDIENTE N.º 56/06 AM. D. XIAOWEI YE, LICENCIA ACTIVIDAD Í VENTA DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS (ROPA, COMPLEMENTOS, PAPELERÍA, DROGUERÍA, MENAJE)Í, EN C/ JABONERÍAS, 2 A 4 (LOCALES A Y B), DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la petición efectuada por D. XIAOWEI YE, con domicilio a efectos de notificación en C/ Jabonerías, nº 2 a 4-Locales A y B, de Torrijos, con DNI: X-3.496.933-J, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 56/06 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de VENTA DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS (ROPA, COMPLEMENTOS, PAPELERÍA, DROGUERÍA, MENAJE) en local sito en C/ Jabonerías, 2 a 4 (Locales A y B), de esta villa.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, (en adelante RAMI).

A la vista del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

*Expediente: 56/06 AM., Ubicación: Local en C/ Jabonerías, nº 2 a 4(Locales A y B), Titular: D. XIAOWIE YE, Actividad: VENTA MENOR DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS (ROPA, COMPLEMENTOS, PAPELERÍA, DROGUERÍA, MENAJE), Clasificación de la actividad: Molesta. Clasificación del Suelo: Urbano, Ordenanza de Aplicación: Residencial Intensiva-1 RI-1, Clasificación de la actividad con respecto a las NN.SS.: Comercial Categoría 3ª. Uso admitido por la Ordenanza: Si, Traspaso: No, Nueva Apertura: Si.*

**OBSERVACIONES:**

*Las características expresadas en la documentación presentada, reúnen las condiciones de solidez suficientes para destinarlo a tal fin.*

**SUPERFICIES ÚTILES ESTIMADAS:**

*Planta Baja: 293,41 m<sup>2</sup>*

*Planta Sotano: 16,59 m<sup>2</sup>*

*Total: 310,00 m<sup>2</sup>*

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARÍA QUE SE REQUIERE AL TITULAR:**

*No procede.*

*Nota: El local deberá adecuarse a las modificaciones presentadas con el nº de visado 06905936/01 el 16/10/2008 y registrado en este Ayuntamiento el 24/10/2008.*

**CONCLUSIÓN:**

*Analizadas las circunstancias concurrentes y hechas las advertencias sobre las incidencias de tipo menor, en lo referente a las condiciones de seguridad del local, procede informar FAVORABLEMENTE la actividad solicitada.*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se informa favorablemente este expediente de licencia de apertura de actividad condicionando la remisión del mismo a la Comisión Provincial de Saneamiento a la presentación de las correcciones técnicas debidamente visadas establecidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales para su incorporación al mismo en un plazo máximo de 15 días contados desde la notificación de este acuerdo.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y del expediente completo a la Comisión Provincial de Saneamiento para su informe.

### **3. URBANISMO.-**

#### **3.1. LICENCIAS DE OBRAS.-**

##### **3.1.1. EXPTE. Nº 81/2008. DECORACIONES SANTANDER APLICACIÓN DE PINTURAS, S. L., NAVE SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 9.1, PARCELA 4, C/ ALFAREROS, 16 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por DECORACIONES SANTANDER APLICACIÓN DE PINTURAS, S. L., con CIF: B-45.332.062 y con domicilio en C/ La Salve, 22, de Torrijos, solicitando licencia de obras para construcción de Nave sin uso definido, en el Polígono Industrial ~~La~~ Atalaya+, Manzana 9.1, Parcela 4, (C/ Alfareros, 16).

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe de Secretaría de fecha 12 de noviembre de 2008 y el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10-11-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Conceder a DECORACIONES SANTANDER APLICACIÓN DE PINTURAS, S. L., licencia de obras para construcción de Nave sin uso definido, en el Polígono Industrial ~~La~~ Atalaya+, Manzana 9.1, Parcela 4 (C/ Alfareros, 16), de esta villa, y condicionada a la presentación de la documentación técnica debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente, en el plazo de 15 días desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 11.003,00 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 2.630,28 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 7.147,50 euros en concepto de I.C.I.O., con fecha 16-05-08. Debiendo expedirse una nueva liquidación para el ingreso del sujeto pasivo de 1.315,14 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística y devolución de 89,59 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las

se solicite la correspondiente licencia de

**TERCERO.-** Aprobar la Fianza de 4.545,00 euros. Habiendo sido depositados 4.545,00 euros con fecha 16-05-08 por DECORACIONES SANTANDER APLICACIÓN DE PINTURAS, S. L.

**CUARTO.-** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**QUINTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Serrano Beltrán y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

*De la vista del Proyecto de Ejecución, presentado DECORACIONES SANTANDER, S.L., en fecha 16 de mayo de 2008, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra; D. Miguel Ángel Serrano Beltrán según se comprueba en los oficios presentados.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

- A1. Adecuar los retranqueos y calle colindante de la parcela urbanística presentes en el plano 1 a los marcados en la ficha urbanística del Plan Parcial. Así como en el cuadro de Cumplimiento de planeamiento, donde además deberá figurar como tipología edificatoria (en proyecto): agrupada y no aislada.*
- A2. Justificar el dato de que la superficie de la nave sea de 3.108,56 m<sup>2</sup>, ya que no concuerda con la superficie de las dependencias y la superficie total de ambas (Plano 1).*
- A3. Según Artículo 54 punto 1 del Plan Parcial se determina que el ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m, aunque este ancho puede modificarse, justificándolo debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, debiendo someterse, en todo caso, a la aprobación de los servicios técnicos municipales.*
- A4. En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente*

- longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. (Código de Accesibilidad-Decreto 158/1997).
- A5. Se deberá actualizar el Plano 3 de %Cimentación y Saneamiento+ adecuando las dependencia a su estado final, escalera, plazas de aparcamiento, etc.
- A6. Se hace mención a usos en la nave en planos, en cuadros de planos y en memoria. (NNSS art. 3.3 y art. 22.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local).
- A7. La evacuación de aguas pluviales de los patios deberá conectarse a la red de pluviales y disponer en su final rebosaderos para que este agua discurra por escorrentía natural por las calles para su captación parcial en un aljibe. Por otro lado, en la red de residuales se deberán colocar una arqueta sifónica y registrable, y otra arqueta de control de vertidos según la Ordenanza municipal vigente (NN.SS. 3.2.17 y Art. 58.2, 59 y 60 del Plan Parcial).
- A8. En caso de ser de acceso público la escalera, se deberá modificar, ya que debería tener tramos de no más de 10 peldaños y una anchura de 1,20 metros. (NN.SS. 3.2.13 y Art. 57 del Plan Parcial.).
- A9. Se observa en el %Alzado muro y vallado posterior+del Plano 4 una zona de terreno aparentemente sin contención. El muro de contención deberá superar la altura de dicho terreno.
- A10. Ajustar el número de ventanas de cada tipo a las colocadas realmente en la nave (Plano 7).
- A11. Se observa en el Plano 8 de %Estructura III+que está mal referenciado ya que se encuentra desplazada la estructura respecto a la planta.
- A12. En el pórtico 2 presente en el Plano 10 falta dibujar la estructura de la planta.
- A13. Completar las secciones dispuestas en el Plano 11.
- A14. Se deberá aclarar los cerramientos de parcela presentes en el Plano 11 tanto en su disposición como en su altura.
- A15. Adjuntar secciones transversales y longitudinales de dependencias.
- A16. Los remetes deberán ser prelacados y no galvanizados.
- A17. Se recuerda que la nave será única y no podrá dividirse en otras naves menores (art. 41 y 65 del Plan Parcial).
- A18. Una vez definida la actividad se deberá tener en cuenta la Resistencia al Fuego a cumplir por el cerramiento en particular (estructura metálica) adecuándose a la peligrosidad de la Industria (Reglamento de Seguridad Contra incendios en los establecimientos industriales- R.D. 2267/04).
- A19. Justificar de forma adecuada la no contribución solar mínima de agua caliente según la sección HE-4 del Código Técnico de la Edificación, en función del número de duchas dispuestas en la nave y en el número de trabajadores cuando se defina la actividad.
- A20. Se deberá tener en cuenta en la redacción del proyecto de Actividad que cuando la empresa cuente con seis o más trabajadores deberá: %Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las

los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los  
en lo previsto en el apartado 2 del Artículo 28

del Código de Accesibilidad en Castilla la Mancha.

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

- B1. Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3).
- B2. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de las empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios:  
+ Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.+
- B3. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.+
- B4. Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.
- B5. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.
- B6. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones muy integradas+ situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.+

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

- a) Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- b) Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

- c) *En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.*
- d) *En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados medi ante protecciones diáfanas o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá se maciz o hasta una altura máxi ma de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).*
- e) *En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).*
- f) *Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).*
- g) *El ancho de cada acce so no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicio técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).*
- h) *Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).*
- i) *Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.*

*Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.*

*En caso de conceder licencia:*

*Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el precepti vo equipo de medida.*

*El plazo para la ejecución de la obra, al no quedar determinado en el proyecto, se establece en 15 meses, que serán contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de concesi ón de la precepti va licencia.*

*En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.*

le comienzo de las obras, que según las deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía. +

### **3.1.2. EXPTE. Nº 86/2008. AUTO MARTÍN ANDINO, S. L., LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN NAVE SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 11, PARCELA 4, C/ ARTESANOS, 3, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por AUTO MARTÍN ANDINO, S. L., con CIF: B-45.004.959 y con domicilio en Ctra. Madrid, 64, de Torrijos, solicitando licencia de obras para construcción de Nave sin uso definido, en el Polígono Industrial %a Atalaya+, Manzana 11 Par cela 4, (C/ Artesanos, 3).

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe de Secretaría de fecha 12-11-08 y el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11-11-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a AUTO MARTÍN ANDINO, S. L., licencia de obras para construcción de Nave sin uso definido, en el Polígono Industrial %a Atalaya+, Manzana 11, Parcela 4 (C/ Artesanos, 3), de esta villa, y condicionada a la presentación de la documentación técnica debidamente visada por el Colegio Profesional correspondiente, en el plazo de 15 días desde la recepción de esta notificación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 5.598,88 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 1.997,00 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.601,77 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 22-05-08. Si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO.-** Aprobar la Fianza de 8.873,10 euros. Habiendo sido depositados 5.400,00 euros con fecha 22-05-08 por AUTO MARTÍN ANDINO, S. L., debiendo de abonar el resto de la fianza que asciende a 3.473,10

**CUARTO.-** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**QUINTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Ángel Castanedo Sánchez y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

*Por la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por AUTO MARTÍN ANDINO, S.L., en fecha 22 de mayo 2008, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra; D. Miguel Ángel Castañedo, según se comprueba en los oficios presentados.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

*A1. Se deberá plantear la doble acometida de aguas pluviales y residuales (red separativa). Falta dibujar la red de residuales y la colocación de una arqueta sifónica y registrable, y otra arqueta de control de vertidos, en dicha red, según la Ordenanza municipal vigente. (NN.SS. 3.2.17 y Art. 58.2, 59 y 60 del Plan Parcial).*

*A2. Ausencia de cimentación para el cerramiento de fachada.*

*A3. Completar los Alzados dispuestos en el Plano 6 con la representación de los cerramientos de la parcela.*

*A4. No coincide el tamaño de la puerta principal de acceso marcada en el Plano 5 y en planta del Plano 6 con la situadas en los Alzados de fachada principal en Planos 4 y 6.*

*A5. Se observa que las plazas de aparcamiento no miden lo reflejado en su cota.*

*A6. Se recuerda que las cubiertas irán acabadas con material roja o tonos rojizos+(Art. 51 del Plan Parcial).*

*A7. Según el Código de accesibilidad los servicios higiénicos de uso público dispondrán, como mínimo, de un servicio accesible que ha de ajustarse a lo previsto en el punto 2.3.3. del anexo 2 del Código de accesibilidad. (Espacios de maniobrabilidad y transferencias laterales de inodoros y duchas). En el acceso a los servicios accesibles se deberán cumplir los requisitos marcados por el Código. (Art 22 y Anexo 2 del Código Accesibilidad).*

**ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B**

*B1. Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una*

trabajadores autónomos o diversos trabajadores (II art.3) .

B2.7. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.+

B3. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.+

B4. Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B5. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

B6. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones muy integradas+, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.+

Consideraciones y/o advertencias de carácter general. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la

Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 5 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía. +

**FEDERICO PÉREZ PUERTA. LICENCIA DE  
N DE OFICINA ANEXA A VIVIENDA, EN C/  
CTRA. GERINDOTE, 9, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. FEDERICO PÉREZ PUERTA, con DNI: 3.781.143-N, con domicilio en C/ Manuel Benayas, 2, 4º A, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de Oficina anexa a vivienda unifamiliar, en C/ Ctra. Gerindote, 9, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10-11-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a D. FEDERICO PÉREZ PUERTA, Licencia de Obras de Oficina anexa a Vivienda Unifamiliar en C/ Ctra. Gerindote, 9, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 1.399,29 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 379,84 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 1.019,45 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 15-09-08; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO.-** Aprobar la Fianza de 1.143,00 euros. Habiendo sido depositados 1.143,00 euros por D. FEDERICO PÉREZ PUERTA, el 15-09-08.

**CUARTO.-** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

**QUINTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Juan Antoni o García Carpio y debiendo cumplir con los

requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*%A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Federico Pérez Puerta, en fecha 15 de septiembre de 2008, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Directores de la obra; D. Juan Antonio García Carpio, y el Arquitecto Técnico, D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro y como Coordinador de Seguridad y Salud D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que si/no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

*A1.Falta plano de parcela debidamente acotado, con expresión de su superficie, y en el que figuren tanto ancho de aceras, aparcamiento, calzada y ancho total de calle. No se hace mención a las edificaciones y usos existentes sobre la parcela.*

*A2.La ordenanza que le es de aplicación por su situación, es Industria Almacén, en la que se define como establecimientos dedicados a la guarda, conservación o distribución de productos naturales, materias primas o artículos manufacturados, sin servicio directo de venta al público en edificio aislado. También se incluyen las industrias descritas en la Ordenanza Industria General, que por sus condiciones específicas y su tamaño de parcela no se incluyen en la misma.*

*Entre los usos permitidos, están el de Oficina, en todas sus categorías, y el de Vivienda, permitiendo una vivienda compatible en esta ordenanza y no tendrá una superficie construida superior al 30 % de la superficie edificada destinada a cualquiera de los demás usos permitidos.*

*No se justifica ni ocupación, usos y superficie de las edificaciones. Realmente el uso de vivienda debe ser muy anterior a la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias, por lo que se puede considerar legal, pero fuera de ordenación.*

*A3.Entiendo que al ser Oficina, y no estar vinculada a una Industria concreta, el título del proyecto es %Oficina anexa a Vivienda+se debería considerar pública, aunque en el Decreto no figuren las oficinas como edificios de uso público. y por lo tanto al aparecer como acceso a la misma, el interior a través de una rampa, ésta debería cumplir con la Ley de accesibilidad de Castilla La Mancha, por lo que se debería reformar, para permitir inscribir el círculo de 1,50 m., en el giro y eliminar el último peldaño de acceso al recibidor, pues de no ser así incumpliría.*

*A4.Las barandillas de la escalera interior y rampa, se adecuarán a los requisitos establecidos por el Código Técnico en su Documento Básico de Seguridad de Utilización. (CTE-DB.SU).*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

cometida de saneamiento, debería hacerse a  
í sería necesario dotar de una arqueta sifónica  
registrable, dentro de la propia parcela, antes de la acometida general, y puede  
que en esa zona no exista canalización de saneamiento.

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; %a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones %auy integradas+, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45° desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.+

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

*-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.*

*-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.*

*-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.*

*-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.*

*-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.*

*-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.*

*-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.*

*Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí/no parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.*

*Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.*

*En caso de conceder licencia:*

*Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.*

la obra, según aparece en el Estudio de  
datos a partir de los 3 meses que tiene para

comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía. +

### **3.1.4. EXPTE. Nº 48/2007, D<sup>a</sup> VERÓNICA MARTÍN MIRA. PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN C/ JORGE LUÍS BORGES, 5, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> VERÓNICA MARTÍN MIRA con DNI: 3.915.885-C, con domicilio en C/ Gregorio Sánchez de Rivera, 1, 3º B, de Torrijos, solicitando Prórroga de la Licencia de Obras de vivienda unifamiliar y garaje, en C/ Jorge Luís Bor ges, 5, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29-10-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> VERÓNICA MARTÍN MIRA, Prórroga Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar y Garaje en C/ Jorge Luís Borges, 5, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 20,50 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 20,50 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística por D<sup>a</sup> VERÓNICA MARTÍN MIRA, con fecha 27 -10-2008.

**TERCERO.-** Debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública, igualmente las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*La Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de Julio de 2.007, acordó conceder licencia a Dña. Verónica Martín Mira., para la construcción de una vivienda unifamiliar y Garaje en la Parcela nº 37 del sector 9-C, hoy C/. Jorge Luis Borges, 5, fijando un plazo de ejecución de seis meses contados a partir de los tres meses que tenía el promotor para iniciar las obras.*

*Con fecha 27 de Octubre de 2.008, la interesada, solicitó prórroga de la licencia concedida, que no existe inconveniente en autorizar, fijando un nuevo plazo de otros seis meses, que serían contados a partir de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga.*

*Se debería notificar asimismo, las determinaciones de la ley 1/2004 (Texto refundido de la LOTAU), que en su artículo 167, apartado b), determina que las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.+*

### **3.2. LICENCIAS DE PARCELACIÓN E OTROS.-**

#### **3.2.1. DISTRIBUCIONES LAUSER TORRIJOS, S. L., LICENCIA DE AGRUPACIÓN DE PARCELAS 12 Y 14 EN MANZANA 6, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la solicitud presentada el día 2 de octubre de 2008, por DISTRIBUCIONES LAUSER TORRIJOS, S. L., con CIF: B-45.418.365, y domicilio en Polígono Industrial Jessica Nave, 17 y 18, de Gerindote (Toledo), solicitando licencia para efectuar la agrupación de las parcelas 12 y 14 en la Manzana 6, del Polígono Industrial La Atalaya de Torrijos.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de noviembre de 2008, del siguiente tenor literal:

*Con relación a La documentación presentada por DISTRIBUCIONES LAUSER TORRIJOS, S. L., para agrupación de parcelas, entendemos, que no es necesaria la licencia porque eso se puede hacer directamente en Notaría, pero lo que sucede es que con la agrupación de parcelas que se pretende, se modifica el área de movimientos de la edificación prevista en el Plan Parcial, por lo cual, el Instrumento Urbanístico, sería a través de un Estudio de Detalle, que debería desarrollarse sobre la manzana completa que es la unidad mínima tanto en nuestras Normas Subsidiarias, como en el Reglamento de Planeamiento, por lo que deberá aportarse a la mayor brevedad posible la documentación correspondiente.+*

or unanimidad de sus miembros adoptó los

**PRIMERO:** Denegar a DISTRIBUCIONES LAUSER TORRIJOS, S. L., la licencia de agrupación de las parcelas 12 y 14 en la manzana 6 del Polígono Industrial La Atalaya de Torrijos, ya que cambiaría el área de movimientos de la edificación prevista en el Plan Parcial, siendo necesario un Estudio de Detalle.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaría y al Concejal Delegado de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2.2. AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO. DEVOLUCIÓN DE AVAL SECTOR 4-A DE LAS NN.SS. DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO TOLEDO PEÑA con DNI: 4.103.732-A, en representación de la entidad AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICA SECTOR 4-A, con CIF: G-45.531.241, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Real, nº 70, C.P. 45.200 de Illescas (Toledo), solicitando devolución de aval.

Teniendo en cuenta el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3-11-08, del siguiente tenor literal:

*Con relación al escrito remitido por D. Antonio Toledo Peña, en nombre y representación de la entidad AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICA SECTOR 4-A, solicitando la devolución de avales, entendiéndose que la obra se encuentra ejecutada en un noventa y cinco por ciento de su totalidad. Para acreditar este último parámetro, se aporta Certificado del técnico Director, D. Ignacio Álvarez Ahedo.*

*Desde estos Servicios Técnicos, una vez comprobada la documentación aportada, se observa que puede devolverse el setenta y cinco por ciento del total avalado, estableciendo la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICA SECTOR 4-A, un aval por el veinticinco por ciento que resta para la finalización de las obras. +*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución parcial del 75% del total avalado para la ejecución del PAU presentado por la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICA en relación con el SECTOR 4-A.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a los Servicios Económicos, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2.3. EXPTE. Nº 339/04. DYNAMIC BUILDING, S. L. RECEPCIÓN URBANIZACIÓN DEL SECTOR G-1, DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-**

Vista la petición de la recepción de las Obras de Urbanización del Sector G-1, formulada el día 9 de abril de 2008, por la empresa DYNAMIC BUILDING, S. L., con NIF: B-83.226.373 y con domicilio en C/ Azcona, 1, de Madrid, representada por D. José Eugenio Serrano Beltrán con domicilio en C/ Gibraltar Español, 2, 1º, de Torrijos; y el Acta de Recepción Positiva elaborada por los Servicios Técnicos Municipales y firmada por los mismos, el Concejal Delegado de Urbanismo, y el representante de la empresa urbanizadora, con fecha 17 de julio de 2008, efectuadas las correcciones oportunas.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder la recepción de las obras de urbanización del Sector G-1, a la empresa DYNAMIC BUILDING, S. L.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la empresa DYNAMIC BUILDING, S. L. acompañado de un original del Acta de Recepción Positiva, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2.4. EXPTE. Nº 257/98. JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO E. RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO E, DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-**

Vista la petición de la recepción de las Obras de Urbanización del Polígono E, formulada por D. Leandro Serrano Pérez, con DNI: 03.993.951-R, y domiciliado en C/ Eras de San Francisco, 55, de Torrijos, en representación de la empresa LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO E, y el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de noviembre de 2008, del siguiente tenor literal:

*Con fecha abril de 2008, se presenta por D. Leandro Serrano Pérez, en representación de LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO E, la documentación necesaria para la Recepción de las Obras de Urbanización y proceder a la firma del Acta de Recepción de la Urbanización del POLÍGONO E.*

**DOCUMENTACIÓN:**

*Se aportan los siguientes documentos;*

*1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.*

digitalizados en formato.dwg (Abastecimiento,

5. Certificados de control de calidad realizados en las obras.

7. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.

La documentación gráfica no coincide con la realidad construida, siendo inviable el análisis global de la intervención. Son necesarios actualizar los planos de Fontanería, Saneamiento, etc.

**VISITA TÉCNICA:**

Se realiza visita, el día 6 de noviembre de 2008 conjuntamente por;

Se realiza visita, el día 6 de noviembre de 2008 conjuntamente por;

Servicios Técnicos: Dña. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal.

D. Julián Álvarez Panadero. Aparejador Municipal.

D. José Miguel Esteban Matilla. Arquitecto Municipal.

En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la Calle Jabonerías, continuando por las calles Ntra. Señora del Rosario, La Paz, Camino de Barcience, Hermanos Pinzón, Zona Verde 2, Hermanos Pinzón, Santiago de Chile, Plaza de América, Habana, Hierro y finalmente por la Avenida de la Estación.

Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas el día 6 de noviembre de 2008.

Quedan pendientes las visitas de los Operarios Municipales, especialmente la del Jefe de Electricidad y Fontanería y Saneamiento, con lo pueden aparecer nuevas condiciones al informe realizado.

Sin una base documental correcta no puede ser analizado el Polígono en cuestión, por lo que desde estos Servicios Técnicos, solicitamos se nos aporten los planos finales reales de la urbanización ya que los que se han presentado son los planos del proyecto de urbanización aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Comisión de Gobierno de esta villa, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de mayo de 1998 y con aprobación definitiva el 9 de julio de 1998 en Comisión de Gobierno.

Según nuestro criterio, el plazo para la subsanación de las deficiencias no debiera ser superior a quince días. +

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** La Junta Local de Gobierno se dio por enterada de la petición de la recepción de las Obras de Urbanización del Polígono E, formulada por LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO E.

**SEGUNDO:** Dar traslado a LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO E., representada por D. Leandro Serrano Pérez, el informe técnico para que en el plazo de 15 días hábiles presenten las rectificaciones oportunas.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4. CONTRATACIÓN.-**

##### **4.1. EXPTE. Nº 21/2008. CERTIFICACIÓN Nº 1, OBRAS DE Í PISCINA DE INICIACIÓN Y PISCINA INFANTIL EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TORRIJOS.-**

Una vez examinado el informe de Intervención sobre la Certificación de obras de PISCINA DE INICIACIÓN Y PISCINA INFANTIL EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL +, de Torrijos, de fecha 12 de noviembre de 2008.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 1 de las Obras PISCINA DE INICIACIÓN Y PISCINA INFANTIL EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL+, así como su correspondiente factura, por importe de 40.352,60 ”, a favor de GUPYR, S.A., con CIF A-45030582, domiciliada en C/ Eusebio Rubalcaba, nº 8, 45600-TALavera DE LA REINA (TOLEDO).

**SEGUNDO:** Ordenar el pago de la factura correspondiente a la Certificación nº 1 de las Obras PISCINA DE INICIACIÓN Y PISCINA INFANTIL EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL+, con cargo a la partida 4521.61172 del vigente Presupuesto.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a GUPYR, S. A., a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a la Policía Local, a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

##### **4.2. EXPTE. Nº 19/2008. CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRAS ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO EN EL SECTOR 9-BÍ DE TORRIJOS.-**

Una vez examinado el informe de Intervención sobre la Certificación de obras de ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO EN EL SECTOR 9-B+, de Torrijos, de fecha 12 de noviembre de 2008.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 2 de las Obras ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO EN EL SECTOR 9-B+, así como su correspondiente factura, por importe de 30.347,89 ”, a favor de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., con CIF B-45259868, domiciliada en Calle Cerro Miraflores, nº 30, 45003 TOLEDO.

la factura correspondiente a la Certificación nº  
NAMIENTO DEL APARCAMIENTO EN EL  
SECTOR 9-B, con cargo a la partida 4321.60119 del vigente Presupuesto.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a la Policía Local, a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4.3. EXPTE. Nº 14/2008. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1. ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO POLIVALENTE Í QUIXOTEÍ FASE II DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-**

Una vez examinado el informe de Intervención sobre las Certificaciones de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO POLIVALENTE %QUIXOTE+ FASE II, de fecha 12 de noviembre de 2008.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 2 de las Obras %ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO POLIVALENTE QUIXOTE, FASE II+, así como su correspondiente factura, por importe de 60.459,04 ", a favor de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., con CIF B-45259868, domiciliada en Calle Cerro Miraflores, nº 30, 45003 TOLEDO.

**SEGUNDO:** Ordenar el pago de la factura correspondiente a la Certificación nº 2 de las Obras %ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO POLIVALENTE QUIXOTE, FASE II+, con cargo a la partida 4311.61130 del vigente Presupuesto.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a la Policía Local, a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4.4. EXPTE. Nº 26/2008. CONTRATACIÓN ÁREA SECRETARÍA. ENAJENACIÓN PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.-**

Dada cuenta del informe de Secretaría de fecha 7 de noviembre de 2008; así como de la Diligencia de fecha 10 de noviembre de 2008, extendida al efecto en la cual se establece que habiendo finalizado el período de licitación el día 5 de noviembre de 2008 para la presentación de plicas en el concurso para la enajenación de terrenos de suelo industrial, de propiedad municipal en el Sector Nº 13 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal %Polígono Industrial La Atalaya+, no se ha presentado ningún licitador.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Declarar desierta la contratación seguida en el Expte. N° 26/2008 para la enajenación de terrenos de suelo industrial, de propiedad municipal en el Sector N° 13 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal Polígono Industrial La Atalaya+

**SEGUNDO:** Iniciar el procedimiento negociado de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 letra c) de la LCSP.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, y a los Concejales Delegados de Hacienda, Urbanismo e Industrial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

### **5.1. INFORME DE LA GERENCIA TERRITORIAL.-**

Dada cuenta de la petición del informe efectuado el día 3 de noviembre de 2008, por la Gerencia Regional del Catastro de Toledo sobre la conformidad con el proyecto de delimitación de suelo de naturaleza urbana propuesto por la Gerencia.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, del siguiente tenor literal:

*Con relación al escrito de fecha 20 de octubre de 2.008, de la Gerencia Regional del Catastro, a fin de contrastar la exactitud e integridad de la información que se remite, solicitando informe de esta Corporación en el que se exprese su conformidad con el proyecto de Delimitación de Suelo de Naturaleza Urbana, o en su caso, las discrepancias u observaciones que considere convenientes manifestar, aportando, si procede, la documentación correspondiente.*

*Revisada toda la documentación, aclaramos, que existen tres puntualizaciones que deberían subsanarse:*

*A).- Coincidiendo en parte con la parcela 12 del Polígono 5 del Catastro de Rústica, debería figurar no como suelo urbano, sino rústico pero con Calificación 1+*

*B).- Por error en nuestro plano de actualización del plano de Clasificación y Gestión del suelo, se dejó fuera de la delimitación, un solar urbano de actuación directa, perteneciente al ámbito del D-1, en la confluencia de las calles del León y Avenida de la Plaza de Toros.*

*C).- En terrenos colindantes a los Sectores 9 B y 9 C, ya desarrollados, se ha incluido dentro de la delimitación, una zona, no perteneciente a ninguno de los*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

vez hablado con el Técnico Superior de D. Daniel Caballero Alonso ya lo habían detectado, y que debería dejarse fuera.

En la cuantificación de suelo que pasa de Urbana Rústica, existe una diferencia notable, al estimar ellos 6,82 Ha. y nosotros estamos en torno a las 4 Ha., pero puede ser fallo de apreciación en las distintas franjas, o diferencias en la delimitación, que en muchos casos es muy difícil.

En el resto puntualizar, que son correctos los cambios propuestos, aunque existan pequeñas discrepancias con el Documento de Delimitación de Casco Urbano del Ayuntamiento de Torrijos, de Mayo de 1.973, y nuestra documentación de Normas Subsidiarias, o el ya mencionado de Actualización, y más teniendo en cuenta que ya está en marcha la Redacción del P.O.M de Torrijos, que va a ampliar el suelo Urbanizable.

Se adjunta plano. +

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Asumir en su totalidad el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales que antecede.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Gerencia Regional de Castilla-La Mancha de Toledo (acompañado del oportuno plano), a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención, y al Concejal Delegado de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **5.2. PLANES PROVINCIALES. DIRECCIÓN TÉCNICA INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

Se da cuenta de la petición formulada por la Excm. Diputación Provincial de Toledo relativa a la Dirección Facultativa de las obras incluidas en los proyectos de Instalaciones Deportivas+de los Planes Provinciales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar al Sr. Arquitecto Municipal D. José Miguel Esteban Matilla y a los Aparejadores Municipales D. Julián Álvarez Panadero y D. Juan-Bautista Díaz Cataño, para la Dirección Facultativa de las obras incluidas en los proyectos de Instalaciones Deportivas+de los Planes Provinciales.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Toledo, a los interesados, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6. ESCRITOS Y COMUNICADOS.-**

### **6.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D<sup>a</sup> LUCIA GALLARDO GARCIA.-**

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de trienio a D<sup>a</sup> LUCIA GALLARDO GARCÍA con DNI.: 3.841.965-E, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, TRES años de servicios que se cumplieron el día 16 de agosto pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al PRIMER TRIENIO.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la interesada, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **6.2. SOLICITUD SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-**

Vista la propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 12 de noviembre de 2008, del siguiente tenor literal:

*El día 19 de febrero de 2008, en el BOP Nº 40, fueron publicadas por parte de la Diputación Provincial de Toledo, las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para programas de inversiones y ayudas de capital a municipios de la provincia de Toledo durante el 2008.*

*En la base quinta de esta resolución específica: Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (anexo I) y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación, o de la manera que establece el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, si bien, podrán atenderse solicitudes presentadas fuera de plazo hasta tanto se agote el crédito presupuestario asignado al efecto y, en todo caso, éstas sean presentadas antes del 15 de noviembre de 2008+*

*A fecha de hoy, el Ayuntamiento de Torrijos dispone de información acerca de la existencia de crédito presupuestario asignado a esta partida.*

*Desde esta Concejalía se detecta la necesidad de equipar el nuevo Servicio de Atención al Ciudadano, así como de adquirir material para la reparación de diversas instalaciones deportivas.*

*Las soluciones propuestas responden en su totalidad al objeto último de la convocatoria, y redundan plenamente en el fin último de la misma, que es el de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Torrijos, según establece la Base Primera de la Orden. +*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

ión Provincial de Toledo una subvención para la dotación de infraestructuras técnicas del Servicio de Atención al Ciudadano y material para la reparación de instalaciones deportivas.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Toledo, a Secretaría y al Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **6.3. EXPTE. 29/2008. CONTRATACIÓN LOTES DE NAVIDAD 2008.-**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de fecha 12 de noviembre de 2008, sobre las cestas navideñas, y del Certificado de existencia de crédito disponible en la partida 1111.22604 del presupuesto del 2008, emitido por el Sr. Interventor-Acctal.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de Contratación nº 29/08 para el suministro de 175 lotes navideños.

**SEGUNDO:** Solicitar presupuesto para 175 lotes navideños a las empresas que figuran en el Anexo I que queda incorporado a este expediente, compuestos de los siguientes productos:

- 1 Jamón de reserva de 1 año, de 7 Kg. Aproximadamente
- 1 Pieza de chorizo ibérico de 1 kg. Aproximadamente
- 1 Pieza de salchichón ibérico de 1 kg. Aproximadamente
- 1 Queso semi curado mezcla de 3 kg. Aproximadamente

**TERCERO:** Solicitar presupuesto para 175 lotes navideños a las empresas que figuran en el Anexo II, que queda incorporado a este expediente, compuestos de los siguientes productos:

- 1 Botella Corcón Negro Brut o similar
- 1 Botella vino Estola o similar
- 1 Botella vino Peñascal rosado o similar
- 1 Botella Ron Brugal o similar
- 1 Tableta turrón Jijona o similar
- 1 Tableta turrón de Alicante o similar

**CUARTO:** Los Lotes navideños deberán detallar el precio por unidad y precio total, IVA incluido.

**QUINTO:** Los Presupuestos deberán presentarse en el Ayuntamiento de Torrijos, sito en la Plaza de San Gil, 7, antes del viernes 28 de noviembre de

2008 o realizarse con arreglo a las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEXTO:** Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a Intervención y al Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.4. PRECIOS PÚBLICOS. RENOVACIÓN DE CARNET DE SOCIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD.-**

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2008, y de conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

Concepto: RENOVACIÓN DE CARNET DE SOCIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

Tarifa : 3 EUROS.

**SEGUNDO:** Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Económicos y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Juventud , para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **DE TRANSPORTE.-**

de fecha 12 de noviembre de 2008, y de conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

1.- Concepto: SERVICIO RUT A URBANA DE TRANSPORTE.

Tarifa :

ABONO DE 30 VIAJE S: 10 EUROS.

GRATUIDAD PARA NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS.

**SEGUNDO:** Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Económicos y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Bienestar Social, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **6.6. SUBVENCIÓN DIRECTA A D. LUÍS FERNÁNDEZ LÓPEZ.-**

Vista la propuesta del Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2008, y considerando el artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, que establece que las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos:

c) Subvenciones en las cuales se acrediten debidamente razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública mediante concurrencia competitiva.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:



**PRIMERO:** Conceder a D. Luís Fernández López, con D.N.I. 03828046-H y domicilio en Torrijos, Calle Bronce, nº 2-2º B, una subvención por importe de 350,00 euros, con cargo a la partida 3136.48904.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Intervención y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**